AR.1
CAMINO NUEVO

SUPERFICIE : 13.798 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 10
PARCELA MÍNIMA : 350 m²
DENSIDAD: 7'24 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 20 Vdas

AR.2
EL EMPEDRADO

SUPERFICIE : 10.564 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 10
PARCELA MÍNIMA : 500 m²
DENSIDAD: 9,47 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 15 Vdas

AR.3
EL REVENTÓN

SUPERFICIE : 19.063 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 14
PARCELA MÍNIMA : 500 m²
DENSIDAD: 7,37 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 24 Vdas

AR.7
EL PIRUL

SUPERFICIE : 58.444 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS : 41
PARCELA MÍNIMA : 200 m²
DENSIDAD: 7,02 Vdas/Ha
CAPACIDAD MÁX.: 82 Vdas

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: - 2 ABR. 2003

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de Interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro exija en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

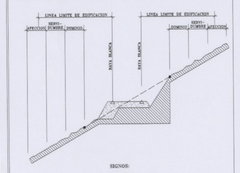

SIGNOS:
△ arista exterior de la calzada.
■ arista exterior de explanación.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

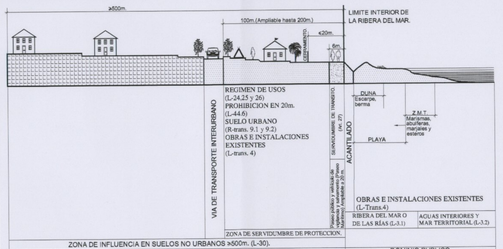

L=Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO

ASENTAMIENTOS RURALES (AR)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO RURAL
- R-AR ASENTAMIENTO RURAL
- PE PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES.
- DELIMITACIÓN PLÁN ESPECIAL
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- SUSPENDIDO POR ACUERDO DE C.O.T.M.A.C. (2 ABRIL 2003)

ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (AG)

- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- R-AA ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- PE PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES.

EQUIPAMIENTOS

- EL ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y JARDINES)
- DC EQUIPAMIENTO DOCENTE
- D EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
- C EQUIPAMIENTO CULTURAL
- R EQUIPAMIENTO RELIGIOSO
- S EQUIPAMIENTO SOCIAL
- CO EQUIPAMIENTO COMERCIAL

PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- RP-I PROTECCIÓN DE VIARIO
- CANAL DEL NORTE

RED VIARIA

- AUTOVIA TF-5
- CARRETERAS INSULARES
- CARRETERA LOCAL
- AUTOVIA TF-5
- RETRANQUEO A 25m S/LEY 9/1991
- CARRETERAS INSULARES
- RETRANQUEO A 12m S/LEY 9/1991

- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS Á ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

- LÍNEA RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCION

LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

Documento aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27 AGO 2003
Fdo.: Secretaria General
EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA 1:2.000

SUELO RÚSTICO: ASENTAMIENTO RURALES
DELIMITACIÓN (AR-1, AR-2, AR-3)

10.01

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MANOSO VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan
GOBIERNO DE CANARIAS
AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO